



# UDRS

## Mi Universidad

### Cuadro Sinóptico

*Nombre del Alumno: Rocío del Milagro Martínez Lázaro*

*Nombre del tema: Unidad III y IV*

*Nombre de la Materia: Medios Alternativos de Solución de Conflictos*

*Nombre del profesor: José Reyes Rueda Rueda*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 9no.*

*Pichucalco, Chiapas 28 de julio de 2023*

**UNIDAD I MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

1.1 Concepto de los medios Alternativos de solución de conflictos

Son las opciones que la Ley ofrece a las personas para resolver sus conflictos de manera pacífica.

1.2 Historia en México de los mecanismos Alternativos de solución de conflicto

En México, desde 1997 se ha dado una nueva etapa en la justicia alternativa, en especial con lo que se refiere a la mediación y a la conciliación.

1.3 Fundamentación constitucional de mecanismos alternativos

Éste es un fenómeno que nace en la periferia para incidir después en posteriores modificaciones a la Constitución Federal.

1.4 Artículo 17 Constitucional, como opción al orden jurídico

Históricamente el manejo de conflictos en las sociedades ha respondido a dos modelos, aparentemente excluyentes y en ocasiones complementarios

1.5 Fundamento Constitucional de mecanismos alternativos de solución de controversias

Las formas alternativas de justicia se encuentran plasmadas como mandato constitucional consignadas en los artículos 17 y 18 constitucional.

1.6 La obligación de privilegiar la solución de fondo del conflicto

Así, México tiene una larga trayectoria en relación a estos procedimientos alternativos de solución de conflictos, específicamente, en materia laboral y de defensa del consumidor

1.7 La mediación, el arbitraje la conciliación

La mediación es un procedimiento no obligatorio controlado por las partes.

1.8 Otra forma de hacer justicia

Cada uno de esos medios implica la realización de un fenómeno insustituible, irrepetible e inconfundible en el plano de la realidad social.

1.9 La mediación

Para Romero Gálvez (2008) se da una mediación cuando las partes se declaran incompetentes para solucionar su conflicto.

